

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0040191/2018

CÓRDOBA,

30 NOV 2018

VISTO

El llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1488/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Jefe de Departamento Compras y Patrimonio del Área Económico Financiera de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción a fs. 52.

Que se inscribieron dos postulantes, los que fueron admitidos por el Tribunal según consta a fs. 53.

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

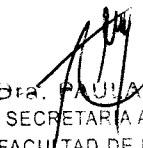
Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en a OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen se encuentra debidamente fundado, por lo que debe aprobarse el mismo, según indica el Art. 33° inciso a) para proceder de inmediato a notificar a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido, de acuerdo a lo que indica dicho artículo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente que fuera llamado por RD 1488/18 en el presente expediente, para proveer un cargo vacante de categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366-06**) para desempeñarse con funciones de Jefe de Departamento Compras y Patrimonio del Área Económico Financiera de esta Facultad.



Dra. PAULA TRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0040191/2018

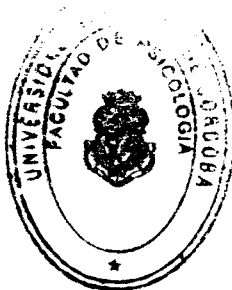
ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los postulantes intervinientes, según lo estipulado en el Art. 34 del anexo de la OHCS 7/12, para lo cual deberá entregarse a los mismos copia certificada del dictamen del tribunal, junto a un ejemplar de la presente resolución, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Anexo de la OHCS 7/12.

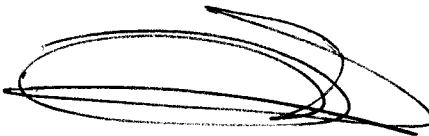
ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar

RESOLUCIÓN N°

1831


Dra. PAULA URUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología